CONTRATO N° 25/2019

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMUNICACIÓN Y SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN" ID N° 372345.-

Entre **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**, domiciliada en 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres**, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIVE BROTHERS S.R.L.**, con RUC N° 80051942-6, domiciliada en calle El Triunfo casi Avda. Monday, Ciudad de Presidente Franco - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guillermo Daniel Reyes Rivas**, con Cédula de Identidad N° 2.061.919, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMUNICACIÓN Y SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMUNICACIÓN Y SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN**" ID N° 372345, para la Secretaría de Repatriados, que será provisto por la Contratista, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372345.-

FIVE BROTHERS S.R.L. Constructora RUC: 80051942-6 Tel: (061)512 244 Calle Cap. Farña C/ Cap. Solano Escobar C.D.E. - Alto Parana - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
(LEY N° 227/93)

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMUNICACIÓN Y SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN" ID N° 372345, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 753/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Tablet	SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	4	4.480.000.-	17.920.000.-
Monto Total								**17.920.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Diez y siete millones novecientos veinte mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de Ejecución de la Entrega de los Bienes
1	**Los bienes descriptos en el ítem 4**	Cantidad indicada en cada ítem	Unidad	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil.	El Plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles, después de la correcta recepción de la orden de compra, posterior a la firma del Contrato. La Orden de Compra será emitida por la Dirección de TIC, en un plazo no mayor a 2(dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

FIVE BROTHERS S.R.L. Constructora RUC: 80051942-6 / Tel: (061)512 244 Calle Cap. Farifia C/ Cap. Solano Escobar C.D.E. - Alto Paraná - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES LEY N° 2274/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 13 mes de diciembre y año 2019.-

Por la Contratante: _____

Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres
C.I. N° 3.492.337
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE REPATRIADOS

Por el Proveedor: _____

Sr. Guillermo Daniel Reyes Rivas
C.I. N° 2.061.919
Representante
FIVE BROTHERS S.R.L.

FIVE BROTHERS S.R.L.
Constructora
RUC: 80051942-6 / Tel: (061)512 244
Calle Cap. Fariña C/ Cap. Solano Espinola
C.D.E. - Alto Paraná - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93